



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 350-2024

GUATEMALA, 29 de mayo de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, es atribución de los Ministros de Estado, dictar los acuerdos y otras disposiciones relacionadas con el despacho en los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en su segundo párrafo establece que los ministros se reputarán como en falta temporal cuando se encuentren fuera del territorio de la República o imposibilitados por enfermedad u otra incapacidad, para el ejercicio de sus funciones; en caso de ausencia lo sustituirá el Viceministro con mayor antigüedad en el cargo, o en su defecto, por el Viceministro con la segunda mayor antigüedad.

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de sus funciones el Ministro de Finanzas Públicas en comisión oficial se ausentará del territorio nacional, razón por la que se hace necesario el nombramiento del Viceministro que lo sustituirá en el cargo por el tiempo que dure su ausencia.

POR TANTO

En uso de las funciones que le confiere los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literal m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Organismo Ejecutivo”; 6 numerales 1 y 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018 “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar como encargado del Despacho Ministerial al Licenciado Walter Orlando Figueroa Chávez, Viceministro de Administración Financiera; del día dos de junio de dos mil veinticuatro a partir de las cero horas con un minuto (00:01) al tres de junio de dos mil veinticuatro a las veintiuna horas con cincuenta y nueve minutos (21:59), fechas en las cuales el Ministro de Finanzas Públicas, por comisión oficial, se encontrará fuera del territorio de la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2. Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito el señor Ministro de Finanzas Públicas se viera imposibilitado de retornar a territorio Guatemalteco, en la fecha estipulada, continuará a cargo del Despacho Ministerial, el Licenciado Walter Orlando Figueroa Chávez, Viceministro de Administración Financiera, hasta el efectivo ingreso a territorio Guatemalteco del titular del Despacho.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entra en vigencia el dos de junio de dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE.

Carlos A. Melgar Peña
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS